



Resolución Ejecutiva Regional

N° 032-2017-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 007-2017-GRA/GRPIP mediante el cual el Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada, solicita autorización para participar en la Conferencia de "Foro de inversión de China y Perú económico", que se llevará a cabo en China; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto la Gerencia Regional de Promoción de la inversión Privada, señala: "... y ponerle de su conocimiento la invitación dirigida por los organizadores de la Conferencia de "Foro de inversión de China y Perú económico", con la finalidad de discutir y poner de conocimiento, a distintos inversionistas asiáticos los proyectos de inversión propuestos de nuestra institución; con la finalidad de conseguir cooperación en los distintos campos de inversión.

Dicha Conferencia se realizará en dos reuniones que se darán en la Oficinas de China Investment Fórum (RM 2214, Torre B, N° 11 muxidi Beili, Xicheng Distric, China (NDRC) código postal: 100038.

Las fechas del "Foro de inversión China y Perú económico", se encuentran programadas a partir del 16 y 17 de enero, considerando dos días previos para el trámite de la visa China y el traslado a dicho país.

Por lo que solicito por medio de la presente autorizar que el Servidor Público Abog. Abraham Jesús Zegarra Villanueva, pueda asistir a la Conferencia de "Foro de inversión de China y Perú económico"; **teniendo en consideración que el mismo está financiado por los organizadores del evento, incluyendo pasajes, traslados, hospedajes y alimentación**".

Que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tal como lo establece el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Así mismo el artículo 45° inciso d) de la Ley mencionada, señala:

"Artículo 45.- Funciones Generales

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República:

d) Función de promoción de las inversiones. - Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin"

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala:

"Artículo 11.- Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado. - Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente". (El resaltado es nuestro).

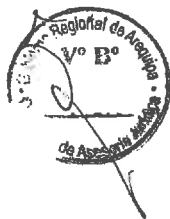
Que, como consecuencia de lo anterior corresponde autorizar para participar en la Conferencia de "Foro de inversión de China y Perú económico", que se llevará a cabo en China, los días 16 y 17 de Enero de 2017 al Abog. Abraham Jesús Zegarra Villanueva;

Estando al Informe N° 69 - 2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR para participar en la Conferencia de "Foro de inversión de China y Perú económico", que se llevará a cabo en China, los días 16 y 17 de Enero de 2017 al Abog. Abraham Jesús Zegarra Villanueva, considerando los días previos para el trámite de la visa china, el traslado a dicho país y retorno respectivo.



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE (17)** días del mes **ENERO** de año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

